

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBAA31C59BD7C5BB1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de fecha 2 de diciembre de 2022

ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO. BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE 2 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA DE MONITOR/A DE BIBLIOTECA, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

PRIMERA. - Objeto de las bases: naturaleza de las plazas a cubrir.

- 1.- El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento selectivo convocado para el acceso a la categoría de Monitor/a de Biblioteca (personal laboral) del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, mediante proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, de 2 plazas de personal laboral fijo incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del ejercicio 2021.
- 2.- La presente convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración está prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- 3.- Conforme a la citada normativa, el sistema de selección será el de concurso e incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, estén dotadas presupuestariamente y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad a 1 de enero de 2016.
- 4.- Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria, puestos afectados: Monitor/a de biblioteca, puestos nº 1.1.111.1 y 1.1.111.2.
- 5.- La contratación tendrá naturaleza laboral fijo.

SEGUNDA. – Descripción del puesto y funciones a desempeñar.

- 1.- El puesto de trabajo a cubrir tendrá las características básicas de Monitor/a de Biblioteca, correspondiente al grupo profesional OAP (antiguo grupo E).
- 2.- Funciones del puesto a desempeñar (actualmente la R.P.T. de este Ayuntamiento se encuentra en revisión y modificación).

Apoyo al personal bibliotecario en las funciones técnicas de carácter bibliotecario. Colocación y ordenación de fondos. Control de



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBAA31C53BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

publicaciones periódicas. Realización de recuentos y expurgos. Tareas de apoyo al proceso técnico de fondos bibliográficos. Tareas de apoyo al mantenimiento de catálogos. Registro de fondos bibliográficos y preparación de los mismos para su puesta a disposición del público (sellado, tejuelado, etc.). Atención al usuario, información general sobre el servicio de biblioteca. Información bibliográfica básica. Servicio de préstamo de documentos. Expedición de carnets de usuario. Colaboración en el desarrollo de actividades culturales y de promoción de la lectura. Colaboración en las actividades de formación de usuarios. Realización de tareas administrativas con conocimientos de ofimática y manejo del sistema de gestión de bibliotecas a nivel de usuario. Reproducción de documentos. En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

3.- Retribuciones del puesto:

Nivel C. Destino: 12

Complemento convenio: 9.365,32.-€ brutos anuales con Modalidad horaria A3.

TERCERA. - Dotación presupuestaria.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la cobertura del puesto.

CUARTA. - Sistema selectivo

El sistema selectivo es el de concurso.

Se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

QUINTA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

El proceso selectivo se regula por las presentes bases y serán de aplicación las siguientes normas y resto de normativa que resulte de aplicación:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBAA31C53BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de fecha 2 de diciembre de 2022

- Real Decreto Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL);
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).
- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid. CAPÍTULO II.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Resolución de la Secretaría de Estado de función pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

SEXTA. - Requisitos de los aspirantes

- 1.- Podrán participar en el proceso selectivo los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBAA31C59BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) En el caso de nacionales de otros Estados, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas para la obtención de la titulación) el título de del **Certificado de Escolaridad o equivalente**, expedido por el Estado Español o debidamente homologado (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá tener la credencial que acredite su homologación). Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) Certificado de delitos de naturaleza sexual: que acredite la carencia del aspirante de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

2.- Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

SÉTIMA. - Publicidad de la convocatoria.

- 1.- La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 2.- Las bases íntegras se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosadeodon.es/>.

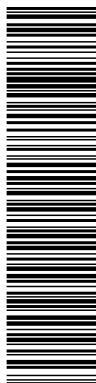
OCTAVA. - Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBAA31C59BD7C5BB1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

NOVENA. - Lugar de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el **modelo normalizado (Solicitud de participación) junto con el Anexo de alegación de méritos (autobaremación)** en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución, 1) en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

2.- Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Proceso selectivo. Estabilización. 2 plazas de Monitor/a Biblioteca. Plaza de la Constitución, 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)".

DÉCIMA. - Tasas por derechos de examen.

1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 5,40 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.

2.- Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.

UNDÉCIMA. – Documentación y acreditación de los méritos alegados.

1.- La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en el portal de empleo de la página web municipal (<https://www.ayto.villaviciosa.deodon.es>) y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 103526B5F96CEBAA31C53BD7C5BB1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de fecha 2 de diciembre de 2022

2.- Los aspirantes indicarán si están afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 33%, para participar en el turno por discapacidad.

3.- Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

a)- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

b)- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

c)- Documento que acredite el pago de las tasas por derechos de examen. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

(Cuando el pago se realice mediante transferencia y en el caso de que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto su nombre completo y proceso selectivo al que hace referencia el pago).

e)- Certificado de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.

f) Modelo normalizado de autobaremación-alegación de méritos, así como los **documentos que acrediten los méritos alegados**, de acuerdo con la base 18ª. En relación a dicha documentación:

f.1. Para acreditar la experiencia profesional en el sector público, en relación a los **servicios prestados en la administración**: se realizará mediante modelo Anexo I de servicios prestados de conformidad con el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, en el que deberá constar la escala y subescala, o bien la categoría profesional, las fechas de inicio y finalización de los servicios.

Las funciones se acreditarán, mediante certificado que detalle las funciones desempeñadas por el aspirante y/o R.P.T. del puesto ocupado.

No se valorarán aquellos méritos no acreditados, no alegados o no autobaremadados por el aspirante.

4.- Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de Villaviciosa



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBAA31C53BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&iloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de fecha 2 de diciembre de 2022

de Odon, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud solicitando su incorporación a la instancia de participación del aspirante.

5.- La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No se considerará ningún mérito cuya acreditación se presente con fecha posterior a la finalización de presentación de instancias.

6.- Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

7.- Los documentos presentados podrán ser retirados por los aspirantes que no sean seleccionados en los tres (03) meses que sigan a la fecha de conclusión del procedimiento en vía administrativa, salvo que se hubieran presentado recursos en vía jurisdiccional. Transcurrido el plazo indicado, los documentos serán destruidos.

DUODÉCIMA.- Notificaciones a realizar durante el procedimiento.

1.- Tras la publicación de la convocatoria y las bases en el BOCM y BOE, las notificaciones que se produzcan durante el procedimiento se harán mediante la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

2.- La fecha de inserción del edicto en el tablón de anuncios, será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

DÉCIMO TERCERA. - Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista inicial de admitidos y excluidos.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

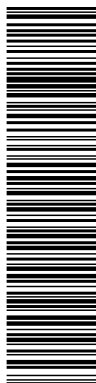
2.- La lista inicial de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo para subsanar los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de **diez (10) días** hábiles para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.

3.- Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES _MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBAA31C59BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- a)- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- b)- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.
- c)- La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma.
- 4.- La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.
- 5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 6.- Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo.

DÉCIMO CUARTA. - Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

- 1.- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo se aprobará cuando haya transcurrido el plazo de subsanación.
- 2.- La resolución que apruebe la lista definitiva indicará el lugar y la fecha del comienzo de la valoración de méritos.
- 3.- Esta lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CAPÍTULO III

Desarrollo del proceso selectivo

DÉCIMO QUINTA.- Tribunal de selección: composición

- 1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, entre los que habrá un Presidente.
- 2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer como mínimo un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo OAP, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en la materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web.
- 4.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBAA31C59BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de fecha 2 de diciembre de 2022

5.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

6.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá acordar la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

DÉCIMO SEXTA.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.

1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la presidencia y la secretaria o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 103526B5F96CEBAA31C53BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de fecha 2 de diciembre de 2022

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, si acaso, pueda proceder a su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría tercera de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Desarrollo del proceso selectivo.

1.- El procedimiento selectivo será el de concurso de méritos de conformidad con la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- En el sistema selectivo de valoración de méritos (artículos 61.6 y 61.7 del TREBEP) los méritos profesionales no supondrán más de un 60% del total de la puntuación máxima, ni los méritos académicos menos de un 40%.

3.- La puntuación total será de 15 puntos, de los que un 60% corresponderá a la valoración de méritos del apartado de experiencia profesional nueve (9) puntos) y un 40% a la formación (seis (6) puntos).

4.- La calificación total del proceso selectivo respecto de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los diversos apartados de la fase de concurso, superando el proceso selectivo para la contratación en la plaza convocada aquel aspirante que hubiese obtenido la calificación total más elevada.

5.- Actuación en caso de empate:

5.1. En primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia Profesional en la propia Administración Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón"

5.2. En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación Específica"

5.3. En tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "experiencia profesional en otras Administraciones"



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 103526B5F96CEBA31C59BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

5.4. En cuarto lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación General".

De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

DÉCIMO OCTAVA. – Fase de concurso. Valoración de méritos.

1. El Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes. La valoración aprobada por el Tribunal contendrá la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de concurso y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
2. La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo fijado en la base 8ª.
3. No se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en el modelo destinado al efecto, aunque se hubieran acreditado, tampoco se valorarán los alegados y no acreditados que no se aduzcan y acrediten dentro del plazo establecido. No obstante, si el Tribunal considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar al aspirante mayor información o documentación, siempre que ello no suponga la valoración de aspectos no alegados.
4. Los méritos a valorar se agrupan en los siguientes apartados:

4.a)- Experiencia profesional: puntuación máxima 9 puntos

Al tratarse de procesos de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en el Real Decreto Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

En este apartado se valora la experiencia profesional previa, en el desempeño de puestos de trabajo con funciones iguales o similares al puesto al que se opta. La puntuación se distribuye de la forma siguiente:

- Por haber prestado servicios, como funcionario interino o personal laboral temporal, en la categoría de convocada en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. La valoración se realizará aplicando 0,07 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 9 puntos.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES _MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBAA31C53BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- Por haber prestado servicios como funcionario interino o personal laboral temporal, con la categoría convocada, en otras Administraciones Públicas. La valoración se realizará aplicando 0,03 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 9 puntos.

Los méritos se acreditarán conforme a lo establecido en la base 11ª de esta convocatoria.

Por servicios prestados se entenderán los realizados por contrato laboral o nombramiento administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

4.b)- **Formación:** puntuación máxima 6 puntos

4.b.1.) **Formación General:** Hasta un máximo de 2,50 puntos.

Solo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP, Sindicatos).

La puntuación de los cursos será:

- Cursos de entre 10 a 19 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de entre 20 a 40 horas lectivas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de entre 41 a 60 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 61 horas de duración en adelante y/o 1 Titulaciones superiores (Otras titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria): 0,60 puntos por curso (1 titulación superior)

A efectos de la equivalencia de número de créditos, en los certificados que no se establezca el número de horas se establece la siguiente equivalencia:

- 25 horas por cada crédito ECTS reconocido.
- 10 horas para el resto de créditos reconocidos.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES _MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBAA31C53BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

No se valorarán:

- Los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
- Los cursos/acciones formativas con una duración inferior a 9 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos simposios, seminarios y similares.
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso.
- Tampoco podrá ser objeto de valoración, la formación exigida como requisito de participación para la presente convocatoria.

4.b.2.) Formación específica: Hasta un máximo de 3,50 puntos.

- Adicionalmente, se valorará, respecto a la puntuación de formación general, con 1 puntos, cada certificado referido a las siguientes acciones formativas específicas sobre los aplicativos que a continuación se especifican:
 - Uso de Xperta por roles
 - Evalos empleados y app evalos.
 - Gestión electrónica de expedientes y documentos en Firmadoc.
- En relación a Aabsynet: se valorará de forma independiente ver si tienen certificado o solo manejo con 0,50 puntos.
 - No se podrá valorar más de una edición correspondiente a una misma formación.
 - Dichas formaciones podrán consistir en jornadas, formaciones (no requieren un mínimo de horas) siempre que venga acreditado por el correspondiente certificado, impartido, organizado o avalado por Administraciones Públicas, Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP, Sindicatos).
 - Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.

Sólo se valorará, con la puntuación indicada (1 puntos), una acción formativa relacionada con dicha materia no se valorarán ediciones correspondientes al mismo curso.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBAA31C59BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&iloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de fecha 2 de diciembre de 2022

DÉCIMO NOVENA. - Lista de aprobados y propuesta de contratación:

- A) Determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal, ésta hará pública la lista de en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal, indicando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases del procedimiento y la calificación total, ordenadas de mayor a menor puntuación total.
- B) El Tribunal remitirá la propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación total.
- C) La resolución del Tribunal será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- D) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas objeto de la convocatoria.
- E) **Contratación como personal laboral fijo.**
 - 1.- Concluido el proceso selectivo, la persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria, será contratada como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»,
 - 2.- La contratación como personal laboral fijo de la persona aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la resolución del proceso selectivo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
 - 3.- Si el aspirante nombrado no acude al llamamiento sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos y será tenido por desistido.

VIGÉSIMA- Resolución del procedimiento selectivo.

La resolución del procedimiento se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y en todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES _MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBAA31C53BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&iloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

VIGÉSIMO PRIMERA. - confección de la bolsa de trabajo (listas de reserva)

Finalizado el proceso selectivo y, con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, el Tribunal confeccionará listas de reserva para el llamamiento como personal laboral temporal y para la categoría y puesto convocado por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor).

La composición de la bolsa se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal y abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que se puedan presentar alegaciones.

Los aspirantes formarán la bolsa de trabajo con la puntuación que hayan obtenido en el proceso selectivo.

2.- Los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberán indicar dos medios por los que deseen recibir los avisos con las ofertas de nombramiento, que podrán ser: teléfono móvil, teléfono fijo o correo electrónico.

3.- Las personas que formen la bolsa de trabajo deberán tener actualizados sus datos de localización, comunicando al Ayuntamiento las modificaciones que se produzcan en ellos.

4.- De conformidad con el TREBEP, el nombramiento derivado de estos procedimientos de selección de personal interino, **en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo.**

VIGÉSIMO SEGUNDA. - Actuación en caso de empate en la lista de reserva.

En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, será resuelto atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.- En primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia Profesional en la propia Administración Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon"
- 2.- En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación Específica"
- 3.- En tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "experiencia profesional en otras Administraciones"
- 4.- En cuarto lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación General".



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBA31C53BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&ilama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de fecha 2 de diciembre de 2022

De persistir el empate, el Tribunal establecerá de manera motivada el criterio de desempate.

VIGÉSIMO TERCERA.- Llamamiento a los aspirantes

1.- Cuando se produzca una vacante en una plaza de la escala, subescala y grupo de titulación en estas bases, adscrita a un puesto que requiera la titulación indicada en la base 6ª, o concurra alguna de las circunstancias previstas por la legislación vigente, para la contratación de personal laboral temporal, y tras comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello, se llamará a la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa para su nombramiento interino.

2.- El llamamiento se hará por medio de llamada telefónica al número de teléfono que hubiera aportado el interesado, y/o de un mensaje de correo electrónico a la dirección que hubiera facilitado aquel, informándole de la causa para el nombramiento que se ofrece.

3.- Si el interesado no atendiese a la llamada telefónica, se dejará un mensaje de voz informando del motivo de la misma e informando de que dispone de 24 horas para comunicarse con el Ayuntamiento, transcurridas las cuales se le dará por decaído en su derecho al nombramiento interino y se llamará a la siguiente persona de la lista. Se dejará una diligencia de constancia de la llamada realizada, en la que aparezca la hora en la que dicha llamada tuvo lugar.

El mensaje de correo electrónico tendrá el mismo contenido y las mismas consecuencias, y se deberá dejar copia del mensaje remitido en el expediente.

4.- El interesado dispondrá de un plazo de dos (02) días para aceptar o declinar la oferta; si no responde dentro de dicho plazo se entenderá que declina la oferta y se llamará a la persona que ocupe el siguiente lugar en la bolsa de trabajo.

VIGÉSIMO CUARTA.- Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa de trabajo)

1.- No se alterará el orden de los integrantes de la bolsa, manteniéndose en el mismo puesto y con idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma. Quienes hubieran sido nombrados funcionarios interinos en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon volverán a ocupar la posición que les correspondía en la bolsa una vez finalizada su situación de interinidad.

2.- Los aspirantes que no atiendan a la oferta de nombramiento, o no aleguen una causa justificada para no acudir a la misma, serán dados de baja de la bolsa de trabajo.

3.- También serán dados de baja de la bolsa de trabajo que se establezca en la resolución de nombramiento, quienes hayan dado lugar al cese por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave durante la prestación de servicios en el



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 103526B5F96CEBAA31C53BD7C5BB1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de fecha 2 de diciembre de 2022

Ayuntamiento, aquellas personas en quienes, con posteridad a la aprobación de la bolsa de trabajo, concurra una causa de las enumeradas en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, y de quienes se tenga conocimiento con posterioridad a la prestación de servicios en el Ayuntamiento, de que han omitido, ocultado o falseado alguno de los datos aportados para tomar parte en el proceso o alguna de las circunstancias declaradas para poder ser nombrados funcionarios interinos.

La baja de la bolsa de trabajo será acordada previa tramitación de un procedimiento sumario en el que se deberá conceder audiencia al interesado.

VIGÉSIMO QUINTA.- Vigencia de la lista de reserva. La lista de reserva (bolsa de trabajo) quedará extinguida cuando, a tal fin, se constituya una nueva bolsa de empleo, bien específica o consecuente de proceso selectivo para la cobertura de plazas objeto de la convocatoria.

VIGÉSIMO SEXTA. – Presentación de documentación por el aspirante propuesto.

1.- El aspirante propuesto aportará en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.
- Original y fotocopia del documento nacional de identidad o, si no tuviese la nacionalidad española, del pasaporte junto con el correspondiente permiso de trabajo.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Título exigido en las bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar que no están sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 20_BASES_MonBiblioteca_Estabilización_Concurso_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TR4XV-80Y4Q-2EA2Q Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:29 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902594 TR4XV-80Y4Q-2EA2Q 1035266B5F96CEBAA31C59BD7C5BE1D5C27817D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de fecha 2 de diciembre de 2022

g) Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de cinco (05) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del Tribunal con la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. - Naturaleza jurídica de las bases y régimen de recursos.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

VIGÉSIMO OCTAVA.- Datos de carácter personal.

1.-La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

2.- Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente.

* * *



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es